


Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE VALPARAÍSO,
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
ID N° 1725-152-LQ15.



EXENTA N° 2082 *12.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 3789 de 17 de noviembre de 2014 y N° 2000 de 4 de noviembre de 2015, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el contexto descrito, el Consejo requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Valparaíso, para lo cual se lleva a efecto un proceso licitatorio ID N° 1725-152-LQ15, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2000, de 04 de noviembre de 2015.

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta citada en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución y que estará constituida por dos (2) representantes del Departamento Requiriente, y un (1) representante del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N° 2000, de 4 de noviembre de 2015, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública ID N°

1725-152-LQ15 para la contratación del servicio de servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Valparaíso del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

1.- Mauricio Díaz Pulgar, Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2.- Juan Zamora Munita, Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3- Daniela Aguirre García, Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración General Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Un integrante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas actuará como Secretario de Acta de la Comisión.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa en calidad de reemplazantes a las siguientes personas:

1.- Carmen Orellana Jorquera, Departamento de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2.- Maríafernanda Faúndez Garrido, Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 2000, de 04 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

ANÓTESE

MARIO AHUMADA BARRALES
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MTG
Resol 04.2/744

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración General.
- Secretaría Administrativa y Documental.

Maria Fernanda Faúndez Garrido

De: Carmen Paz Orellana Jorquera
Enviado el: lunes, 09 de noviembre de 2015 12:50
Para: Maria Fernanda Faúndez Garrido; Daniela Aguirre Garcia; Juan Zamora Munita; Mauricio Díaz Pulgar
CC: Ninoska Joselin Gonzalez Tello; Alvaro Patricio Toro Honorato; Lorena Cortes Ríos; Francisco Peña Silva; Mario Ahumada Barrales
Asunto: RE: Licitacion 1725-152-LQ15 - TDR 04.4/180

Estimada

Los integrantes titulares son:

Mauricio Díaz Pulgar

Juan Zamora Munita

Reemplazo:

Carmen Orellana Jorquera

Saludos Cordiales

Carmen Orellana Jorquera
Administradora de Contratos Servicios Generales
Sección de Logística y Mantención
Departamento de Administración y Finanzas

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes | Gobierno de Chile
+56 32 2326677

De: Maria Fernanda Faúndez Garrido
Enviado el: lunes, 09 de noviembre de 2015 12:04
Para: Daniela Aguirre Garcia; Carmen Paz Orellana Jorquera; Juan Zamora Munita; Mauricio Díaz Pulgar
CC: Ninoska Joselin Gonzalez Tello; Alvaro Patricio Toro Honorato; Lorena Cortes Ríos; Francisco Peña Silva; Mario Ahumada Barrales
Asunto: RE: Licitacion 1725-152-LQ15 - TDR 04.4/180

Estimados,

Junto con saludar, solicito indicar los integrantes de la comisión evaluadora y sus reemplazos.

Saludos cordiales,

Mariafernanda Faúndez Garrido
Asesor Jurídico
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

De: Daniela Aguirre Garcia

Enviado el: viernes, 06 de noviembre de 2015 15:50

Para: Carmen Paz Orellana Jorquera; Juan Zamora Munita; Mauricio Díaz Pulgar

CC: Ninoska Joselin Gonzalez Tello; Alvaro Patricio Toro Honorato; Lorena Cortes Ríos; Francisco Peña Silva; Maria Fernanda Faúndez Garrido; Mario Ahumada Barrales

Asunto: Licitación 1725-152-LQ15 - TDR 04.4/180

Importancia: Alta

Estimados: se informa que la licitación se encuentra publicada en el portal www.mercadopublico.cl

Licitación ID: 1725-152-LQ15

SEGURIDAD VIGILANCIA NIVEL CENTRAL CNCA VALPARAISO

Responsable de esta licitación: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Fecha de Cierre: 27-11-2015 12:00:00

Productos o servicios

¹ Servicios de vigilancia

1 Unidad

Cod: 92101501

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE VALPARAÍSO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Contenido de las bases

- 1. Características de la licitación
- 2. Organismo demandante
- 3. Etapas y plazos
- 4. Antecedentes para incluir en la oferta
- 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
- 6. Criterios de evaluación
- 7. Montos y duración del contrato
- 8. Garantías requeridas
- 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

SEGURIDAD VIGILANCIA NIVEL CENTRAL CNCA VALPARAISO

Estado:

Publicada

Descripción:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE VALPARAÍSO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Unidad de compra:

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

R.U.T.:

60.901.002-9

Dirección:

Plaza Sotomayor 233

Comuna:

Valparaíso

Región en que se genera la licitación:

Región de Valparaíso

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:

23

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde el 1 de Enero de 2011 hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 27-11-2015 12:00:00

Fecha de Publicación: 06-11-2015 15:45:29

Fecha inicio de preguntas: 06-11-2015 16:01:00

Fecha final de preguntas: 19-11-2015 23:59:00

Fecha de publicación de respuestas: 23-11-2015 16:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 27-11-2015 12:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 27-11-2015 12:01:00

Fecha de Adjudicación: 22-12-2015 18:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

Extensión automática del plazo de ofertas:

Se estableció para esta licitación que: "Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el **plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles**, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886."

Visita a Terreno Obligatoria - Según 7.1. de las Bases de Licitación 11-11-2015 11:00:00

Saludos,

Daniela Aguirre García
Ejecutiva de Mercado Público
Sección de Compras y Licitaciones
Departamento de Administración y Finanzas

La información contenida en esta transmisión es confidencial y no puede ser usada o difundida por personas distintas a su(s) destinatario(s). El uso no autorizado de la información contenida en este correo puede ser sancionado criminalmente de conformidad con la Ley Chilena. Si ha recibido un correo por error, por favor destrúyalo y notifique al remitente. La Sección de Informática del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes le recomienda, para el buen desempeño de su correo, lo siguiente: - Revise su correo diariamente - Pida confirmación de los correos que envía - Oriéntese de las buenas prácticas en el uso del correo



Antes de imprimir este correo electrónico, piensa bien si es necesario hacerlo. Proteger el medioambiente también es cultura. Cultura Verde.

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

LCC/VPS/MAA



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE VALPARAÍSO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2000 *04.11.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en el instrumento Solicitud de Compra Nº 04.4-180 de 15 de septiembre de 2015 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, recibido en la Sección Compras y Licitaciones con fecha 29 de septiembre de 2015, en virtud del cual se confeccionan las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Valparaíso del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Nivel Central de Valparaíso del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, servicio que no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Que en atención a lo expuesto, este Consejo estima pertinente contratar los citados servicios mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas de la referida Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:



Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto máximo de **\$151.000.000.-** (ciento cincuenta y un millones de pesos) impuestos incluidos, si correspondiere, los que se desglosan según sigue:

- Servicios permanentes \$142.000.000.- (ciento cuarenta y dos millones de pesos).
- Servicios adicionales \$9.000.000.- (nueve millones de pesos)

El monto ofertado en la presente licitación corresponderá sólo a los servicios permanentes.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar a través del portal www.mercadopublico.cl, expresándola en la forma que se establece en el **ANEXO 1**, en pesos chilenos, impuesto incluido.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte del Consejo.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días corridos, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Visita a terreno obligatoria a realizarse el **tercer día hábil** contado desde la publicación del llamado a licitación en www.mercadopublico.cl a las **11.00 A.M.** en el edificio institucional, ubicado en **Plaza Sotomayor 233**, Valparaíso. La visita comenzará en el edificio indicado; para luego continuar en las dependencias de **Prat 639 a 647**, Valparaíso.

7.2. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el quinto día inclusive, contado desde efectuada la visita a terreno obligatoria.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

7.3. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de 02 (dos) días, desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el Consejo deberá indicar, mediante el acto administrativo correspondiente, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

La garantía deberá ser pagadera a la vista y con carácter irrevocable.

Si la garantía de seriedad de oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución financiera chilena.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, si el proponente retira la oferta; y si, una vez aceptada la oferta, el adjudicatario no suscribe el contrato o no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual.

Por el contrario, esta garantía será devuelta al oferente adjudicado una vez suscrito el contrato respectivo.

La devolución de las garantías de seriedad de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación. Este plazo puede extenderse en aquellos casos en que opere la readjudicación contemplada en el párrafo 16 de estas bases.

8.3. Forma de presentación.

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 7 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

8.4. Forma de presentar la Oferta Económica.

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl, en pesos chilenos, impuestos incluidos, en conformidad al **ANEXO 1**. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea de oferta del portal www.mercadopublico.cl, debe ser por la suma total de los servicios solicitados en valor neto (sin impuestos).

Asimismo, el oferente debe adjuntar a su oferta en www.mercadopublico.cl un archivo con su oferta económica (en formato Word, o Excel) con el detalle de precio para los servicios incluidos en esta licitación.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos y demás eventuales costos que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado al Consejo.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus Ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

8.5. Forma de presentar la Oferta Técnica.

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga el servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl (**ANEXO 2 OFERTA TÉCNICA**).

9. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:



En el caso de oferentes que se encuentren **hábiles** en el **Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl** y que su **ficha electrónica además contenga los documentos considerados obligatorios y esenciales**, se tendrán por presentados dichos documentos, no siendo necesaria su presentación a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la declaración jurada solicitada en el punto 3 (para personas jurídicas y naturales), firmadas ante Notario. En el caso de tratarse de una persona jurídica, también deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo estipulado en el numeral 18, relativo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la Licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y OBSERVACIONES.

El acto de la apertura se efectuará a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

11. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes el envío oportuno y certero de la garantía de seriedad de la oferta solicitada en estas Bases.

El Consejo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de **25 horas**, contado desde el requerimiento, el que se informará a través de la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, los antecedentes solicitados, deberán acompañarse en la forma señalada en el numeral 9 de las presentes bases, según sea el caso.

El Consejo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de Licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por el Consejo que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN.

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Unidad Requirente y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones, del



Oferta Económica del proveedor

2- PROPUESTA TÉCNICA: 40% (ANEXO 2)

Se evaluará la oferta técnica con descripción de sus detalles y características de todos los servicios requeridos, de acuerdo lo siguiente:

Nota 7	La oferta técnica presentada por el proveedor(a) supera los requerimientos solicitados en las Bases, los excedentes dicen estricta relación con la naturaleza del servicio sin ser valorizados en la oferta económica.
Nota 5	La oferta cumple con todos los requerimientos solicitados
Nota 3	La oferta cumple parcialmente con lo solicitado, pero no pone riesgo la ejecución del servicio.
Nota 0	La oferta no cumple con los requerimientos solicitados, poniendo en riesgo la ejecución del servicio.

3- EXPERIENCIA OFERENTE: 10%

3.1- AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO: 5%

Nota 7	El oferente cuenta con experiencia en el rubro igual o superior a 10 años
Nota 5	El oferente cuenta con experiencia en el rubro de 8 a 9 años.
Nota 3	El oferente cuenta con experiencia en el rubro de 1 a 7 años.
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación o no tiene años de experiencia en el rubro.

Se evaluará la cantidad de años prestando servicios en el rubro mediante el certificado de inicio de actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

3.2- EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES: 5% (ANEXO 3)

Se evaluará este ítem, en virtud de la información presentada de acuerdo al **ANEXO 3** de las presentes bases, la realización, por parte del oferente, de servicios de similares características y condiciones al solicitado desde el 2011 a la fecha de presentación de las ofertas.

Nota 7	Presenta información de más de 8 servicios similares
Nota 5	Presenta información de 5 a 8 servicios similares
Nota 3	Presenta información de 1 a 4 servicios similares
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación o no ha realizado servicios de similares características.

4- REMUNERACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO: 15%:

Los oferentes deben especificar el nivel de Remuneraciones Bruto del personal que desempeñe labores operativas (excluye encargados y supervisores). Se evaluará remuneración más baja de la planilla de sueldos de cada empresa, según la siguiente fórmula y de conformidad a lo exigido en el punto 3 letra n) de Bases Técnicas:

$$\frac{\text{Salario bruto presentado}}{\text{Salario bruto más alto presentado}} \times 7$$

5- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE PLAZO: 2,5%

Nota 7	Cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.
Nota 0	No cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.

Además, el Consejo podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, una Póliza de Seguros, un Vale Vista, Depósito a plazo, o un Certificado de Fianza, endosables o cualquier otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, y con carácter irrevocable. Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado, en caso de existir un incumplimiento de su parte.

En su texto deberá consignar que está tomada por concepto de "**garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato Licitación Pública ID N° 1725- -LP15**", contemplando un término de vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato, y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del instrumento es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o Institución Financiera Chilena.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, el Consejo podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado, no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, el Consejo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

19. DEL CONTRATO

Una vez notificada la Adjudicación de la oferta en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por el Consejo.

Si el oferente no suscribiere el Contrato, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales que el Consejo pudiere ejercer por daños y perjuicios que resulten de esta situación.

De producirse la situación señalada en el párrafo precedente, el Consejo podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

El contrato que suscriba el Consejo con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.



económica, previa presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor, ingresada a la oficina de la Sección Secretaría Documental del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la entrega de recepción conforme de los servicios efectivamente prestados por parte de la Jefatura de la Unidad Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor.

El pago de los servicios adicionales, se realizará en una sola cuota, por cada orden de compra emitida, previa presentación de la correspondiente factura por parte de proveedor, ingresada a la oficina de la Sección Secretaría Documental del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. La información, otorgada por el proveedor adjudicado, en la cotización respectiva, referida al costo de la ejecución del respectivo servicio adicional, deberá ser certificada y aprobada por la Jefatura de la Unidad Requirente previamente a la ejecución de los servicios, **ello conforme lo señalado en el párrafo 2.2 de las bases técnicas de Licitación.**

El pago de la totalidad de los servicios se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

Cada pago se realizará previa recepción conforme de los servicios, emitida por la Jefatura de la Unidad Requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución del producto entregado.

Lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la normativa laboral, por parte del proveedor a través del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo.

Si los productos y/o servicios son recepcionados conformes, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de las facturas respectivas en la Sección Secretaría Documental del Consejo, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT N° 60.901.002-9, domiciliado en la comuna y ciudad de Valparaíso, Plaza Sotomayor N° 233.

Con todo, se establece una prórroga por un término máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las facturas, para el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de las facturas puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

23. MULTAS.

El incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Las multas se aplicarán, de ser procedentes, de acuerdo a la siguiente **escala:**

- Primera infracción contractual: 2% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.
- Segunda infracción contractual: 4% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.
- Tercera infracción contractual: 6% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.
- Cuarta infracción contractual: 8% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondientes.

La aplicación de multas tendrá un tope máximo del 20% del monto mensual del contrato, o del monto de la cotización de servicio adicional correspondiente.

- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

26. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato resultante de la presente licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre los contratantes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, aprobado mediante la dictación del acto administrativo respectivo.

Con todo, la modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del valor total del contrato.

27. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

Bases Administrativas

Bases Técnicas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas

Oferta Técnica y Económica

Adjudicación

Documentos Legales señalados en estas Bases

Contrato y su aprobación administrativa.

Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

II. BASES TÉCNICAS.

1. Objetivo:

Se requiere servicio de Seguridad y vigilancia para instalaciones del Nivel Central del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes correspondiente a:

- Sotomayor 233, Valparaíso.
- Prat 639, Valparaíso.
- Prat 647, Valparaíso.

Para estos efectos, se entenderá por guardia de seguridad aquel definido en el artículo 12 del D.S. N° 93 de 1985, del Ministerio de Defensa, sin que se trate en caso alguno, de la contratación de un vigilante privado.

2. Especificaciones del Servicio

2.1 Servicio Permanente:

Se debe considerar servicio de seguridad y vigilancia para los edificios ubicados en:

- Sotomayor 233, Valparaíso



De lunes a Domingo

Funciones TURNO A	Turno Mañana Edificio Sotomayor 233
Encendido y Apagado de luces edificio	07:00 a 15:00 Horas.
Apertura rejas metálicas de acceso de Edificio	
Control ingreso personal de CNCA y servicios	
Control acceso puerta principal sala de monitoreo	
Controlar y filtrar acceso a pisos de oficinas	
Vigilar sala de exposiciones Hall y Zócalo	
Registrar visitas en libro de portería	
Resguardar integridad física de funcionarios CNCA	
Fiscalizar ingreso y salida de productos varios	
Controlar retiro de basura	
Ronda a portón de acceso y salida de servicios	
Llevar libro de novedades	
Recepción Informe completo de turno C respecto a novedades en el Edificio y traspaso de información al turno B	

Funciones TURNO B	Turno Tarde Edificio Sotomayor 233
Control egreso personal del CNCA y servicios	15:00 a 23:00 Horas.
Control acceso puerta principal	
Cierre del Edificio	
Encendido y Apagado de luces del Edificio	
Llevar libro de novedades	
Resguardar integridad de funcionarios CNCA	
Fiscalizar ingreso y salida de productos varios	
Cierre de pisos	
Rondas y control de rondas permanentes por dependencias	
Vigilancia Sala de Exposiciones Hall y Zócalo	
Registrar visitas en libro de portería	
Control egreso personal del CNCA y servicios	
Rondas permanentes por dependencias (19:00 hrs. En adelante)	
Ronda a portón de acceso y salida de servicios	
Informe completo de turno A respecto a novedades en el Edificio y traspaso de información a turno C	

Funciones TURNO C	Turno Noche Edificio Sotomayor 233
Ronda de perímetro interno del Edificio	



servicios	
Rondas permanentes por dependencias (19:00 hrs. En adelante)	
Ronda a portón de acceso y salida de servicios	
Informe completo de turno respecto a novedades en el Edificio. Informe de novedades a traspasar turno A	

2.4 Dotación de servicio

El servicio deberá desarrollarse en 3 turnos de trabajo de acuerdo a tablas. Cada turno deberá contar con un encargado de turno.

De lunes a domingo

Turnos de Servicio Edificio Sotomayor 233

Turnos	Número de trabajadores por turno	Horario
A	4	De 07:00 a 15:00 hrs.
B	4	De 15:00 a 23:00 hrs
C	2	De 23: 00 a 07:00 hrs.

Turnos de Servicio Edificio Prat 639

Turnos	Número de trabajadores por turno	Horario
A	1	De 07:30 a 15:30 hrs.
B	1	De 14:30 a 22:30 hrs

Turnos de Servicio Edificio Prat 647

Turnos	Número de trabajadores por turno	Horario
A	1	De 07:30 a 15:30 hrs.
B	1	De 14:30 a 22:30 hrs

Sábado

Turnos de Servicio Edificio Prat 639

Turnos	Número de trabajadores por turno	Horario
A	1	De 07:30 a 15:30 hrs.

Turnos de Servicio Edificio Prat 647

Turnos	Número de trabajadores por turno	Horario
A	1	De 07:30 a 15:30 hrs.



en cualquier momento verificar su cumplimiento y mantener un registro de al menos 6 meses de verificación,

n. El nivel de remuneraciones de cada trabajador contratado debe exceder, a lo menos en un 30%, el salario mínimo vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

ANEXO 1
OFERTA ECONÓMICA

Producto	Valor mensual servicio permanente	Valor 16 meses
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, VALPARAÍSO		
	Valor neto:	
	% impuesto:	
	Valor total impuesto incluido:	

Producto	Valor servicio adicional por hora
SERVICIO ADICIONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, VALPARAÍSO	
	Valor neto:
	% impuesto:
	Valor total impuesto incluido:

VALOR NETO: DEBE SER EL MISMO QUE SE INGRESA A LA LINEA DE PRODUCTOS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Cada ítem debe considerar los precios unitarios o por subítem según corresponda".

ANEXO 2:
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

I.- IDENTIFICACION PROPONENTE

Razón Social o Nombre	
Nombre de Fantasía	
Rut	
Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	

la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE**

PERSONA NATURAL

Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En de Chile, a de de 2015, don (a)....., RUT N°....., domiciliado en, en Licitación Pública ID N° 1725-.....- LP15, viene en declarar que:

- A. No es funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- B. No ha sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DE LA LEY N° 19.886**



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**VCP/FPS
Resolución 04.2/627**

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección Secretaría Documental.



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes	
Compromiso N°	
ID Compromiso	
Fecha	
Imputación	09-16-01-22-08-002